

**VISTO:**

Que el 1 de Noviembre se celebra el Día Mundial de la Ecología; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un día para que todos valoremos la relación que existe entre los seres vivos y su medio y la concientización sobre la importancia del cuidado de nuestro ambiente;

Que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos (Art 27 Inc 4 LOM);

Que el trazado urbano cuenta con más de 20 calles identificadas con números y sin la imposición de nombre de estas calles;

Que hablar en Roque Pérez de Ecología y Medio Ambiente es sinónimo de Celestino Guillermo Luis García, Tino para todos los roqueperences;

Que nació el 13 de Julio de 1941 en Aldao, Pcia de Santa Fé. Con mucho sacrificio y esfuerzo comienza a estudiar en la Universidad de Córdoba la carrera de Bioquímico, obteniendo el título con distinción al mérito, a la dedicación y como mejor promedio;

Que desde 1970 se radica en Roque Pérez y comienza a ejercer como Bioquímico en su laboratorio privado y en el hospital, siendo un cargo ad honorem ya que en ese momento el hospital era administrado por una sociedad de beneficencia. Fue Director de Salud, y en su gestión, junto al Dr Cardoso y Dr Granillo Fernández crearon la Sala de Pediatría. Ocupó una banca de Concejal donde aportó todo su conocimiento y ejerció su mandato con destacada idoneidad. Posteriormente ocupó el cargo de Director de Ecología y Medioambiente del Municipio. Ejerció la docencia en Bioquímica y Merceología por más de 25 años en la Escuela de Educación Media N°1;

Que su trayectoria marca un hito para toda la comunidad roqueperence al crear y diseñar la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que merece tener como reconocimiento la imposición de su nombre a una calle de nuestra ciudad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Designase con el nombre de Tino García a la actual calle 11 del Partido de Roque Pérez, continuando la denominación ante cada prolongación de dicha calle.-

**ARTICULO 2º.-** El anexo es parte integrante de la presente Ordenanza. –

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder con la señalización vertical afectando recursos económicos que estime corresponder.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.298 con fecha 28/10/2021.-